CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y/O REDES TELEFÓNICAS ENTRE FAXCOMTEL SRL Y FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción a los 29 días del mes de junio del año dos mil doce, el **Fondo Ganadero**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1699 esq. República Dominicana, Capital de la República del Paraguay, representado por su Presidente, el **Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL R.**, con C.I. Nº 642.582, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 de fecha 22 de octubre de 2008 y autorizado por Resolución Nº 11, Acta Nº 24, de fecha 14 de junio de 2012 del Comité de Administración del Fondo Ganadero y **DANILO GUSTAVO FRETES GONZALEZ**, con C.I. Nº 754.167 en carácter de gerente de la firma **FAXCOMTEL SRL**, conforme consta en escritura pública Nº 263 de fecha 19 de agosto de 1999, de modificación de la sociedad, pasado ante el escribano Oscar Ariel Escudero, con RUC Nº 80008004-1, domiciliado a los efectos de este acto en Pa'i Pérez 796 casi Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y DATOS DE LA CONTRATACION (inc. b, Art.37 de la Ley Nº 2051/03)
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Fondo Ganadero en adelante **F.G** y la firma **FAXCOMTEL S.R.L**. con relación al Servicio de Mantenimiento Mensual y/o Reparación de Equipos y/o redes telefónicas del **F.G**. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 230306, Contratación Directa Nº 10/12, bajo la modalidad de contrato abierto, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siendo ésta adjudicada por Resolución del Comité de Administración del **F.G.** N°11, Acta N°24 de fecha 14 de junio de 2012.----------

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (inc j, Art.37 de la Ley Nº 2051/03)
FAXCOMTEL S.R.L. se encargará del servicio de mantenimiento mensual y/o reparación de centrales y equipos telefónicos del **F.G**.----------

Los equipos existentes actualmente son:

1. Red y sistema telefónico, gabinete básico y esclavo en 64 internos y 19 líneas.----------
2. Interno Panasonic KXT – 1232 BX enlazados.----------
3. Central Panasonic 308 KXT, con 3 líneas externas y 8 internos, ampliable a 24 internos.----------
4. Consola Operadora.----------
5. Fuente de Alimentación.----------
6. Baterías de emergencia.----------

El **F.G** podrá modificar la cantidad y tipos de equipos utilizados en su local, para el mismo servicio, sin que ello implique variación en el precio ofertado y adjudicado.-------

Los equipos, objeto de esta contratación se utilizan en la Oficina Central del **F.G**. No obstante, en caso de necesidad, el **F.G. podrá** solicitar la presencia de técnicos de **FAXCOMTEL S.R.L.** en las oficinas regionales para cada caso en particular.----------

Los servicios requeridos deberán hacerse en la Oficina Central del **F.G**, sito sobre la Av. Mcal. López N°1699 esq. Rca. Dominicana de la Ciudad de Asunción, dentro del horario de oficina establecido; de lunes a jueves desde las 07:30 hasta las 15:30hs y

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

los viernes desde las 07:30hs hasta las 12:30hs. No obstante, en caso de necesidad, la institución, podrá solicitar la presencia de técnicos del oferente adjudicado, en las oficinas regionales, para cada caso particular.----------

PARA CASOS DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS:

- **FAXCOMTEL S.R.L.** deberá presentarse en la Oficina Central del **F.G** como mínimo una vez al mes; para la realización de los trabajos de mantenimiento y revisión general de la red telefónica en forma obligatoria. Además deberá hacerlo cada vez que el **F.G** lo requiera.----------
- **FAXCOMTEL S.R.L.** deberá realizar el mantenimiento general preventivo y correctivo de todos los equipos telefónicos existentes y el cableado de la red instalada; el cual debe incluir: 1. Limpieza y ajuste; 2. Diagnóstico técnico en cuanto a la necesidad de realizar alguna reparación y; 3. Instalaciones y traslados de líneas internas y externas.----------
- Los trabajos solicitados comprenden mano de obra especializada, dirección técnica y materiales (herramientas y equipos).----------
- En caso de que se encontraren desperfectos que requieran de alguna reparación se deberá proceder conforme las indicaciones PARA CASOS DE REPARACIONES.---

PARA CASOS DE REPARACIONES:

- El **F.G** se comunicará con **FAXCOMTEL S.R.L.** a los efectos de informar de la existencia de algún desperfecto en sus instalaciones telefónicas que requiera reparación, o ante la necesidad de contar con una revisión para diagnóstico del mismo.----------
- **FAXCOMTEL S.R.L.** deberá presentarse al **F.G.** al día siguiente de habérsele informado sobre el desperfecto mencionado en el párrafo anterior, para el cual procederá a una revisión de los aparatos telefónicos a los efectos de determinar el desperfecto y elaborar un presupuesto de repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar la garantía del servicio.----------
- El **F.G** aprobará el presupuesto de **FAXCOMTEL S.R.L.** antes de iniciar el trabajo, el cual debe estar acorde a los precios actuales del mercado, siendo este comprobable por el **F.G.** mediante tres presupuestos de tres empresas que se dedican al mismo rubro contratado, pudiendo el **F.G.** exigir a **FAXCOMTEL S.R.L.** que se ajuste al promedio de estos presupuestos.----------
- Una vez que el **F.G.** acepte el presupuesto de **FAXCOMTEL S.R.L.** este último tomará nota de la fecha convenida para la entrega de los trabajos terminados. -------
- En caso de que los equipos telefónicos fueran trasladados fuera del **F.G** para su reparación, **FAXCOMTEL S.R.L.** deberá proveer al **F.G** de un equipo similar de reemplazo para su utilización. El desmonte, montaje y el traslado de los equipos quedará a cuenta de **FAXCOMTEL S.R.L.**----------
- Los trabajos de reparaciones realizadas tendrán una garantía de 3 (tres) meses, contados desde la aprobación del trabajo final.----------
- El **F.G** dará su conformidad por las reparaciones realizadas, luego de comprobar que el equipo o la red funciona perfectamente en una certificación firmada por la División Administración, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual del servicio.----------
- **FAXCOMTEL S.R.L.** deberá devolver al **F.G** las piezas que fueran reemplazadas.--

TERCERA: PENAS CONVENCIONALES (Inc. i del Art. 37 de la Ley N°2051/03)
El **F.G**, establece un periodo de 10 días contados a partir del primer día de cada mes, para la realización de los trabajos de mantenimiento y revisión general de la red telefónica, descriptos en la cláusula segunda, lo que la firma **FAXCOMTEL S.R.L.** deberá cumplir en forma obligatoria. ----------

DOOC

VERIFICADO

Por cada día de retraso en la entrega de estos trabajos, el **F.G** aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto mensual.----------

Si **FAXCOMTEL S.R.L.** no cumpliere con el plazo de entrega pactado para casos de reparaciones, el **F.G**, cobrará una multa del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los servicios solicitados; que pudiera surgir salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho que lo motivo. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente.

La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes que la género, reservándose el **F.G.** el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones.----------

En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

CUARTA: PLAZOS DE LA CONTRATACION (Inc. d del Art. 37 de la Ley N°2051/03) **FAXCOMTEL S.R.L.** se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula segunda de este contrato a partir del 29 de junio de 2012 hasta el 28 de junio de 2013.----------

Esta vigencia está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el **F.G** para el ejercicio fiscal 2013.----------

QUINTA: MODALIDAD Y MONTOS DEL CONTRATO. (inc. c del Art.37 de la Ley Nº2051/03)
Este contrato se regirá por la modalidad de Contrato Abierto, cuyo monto mínimo de operación es de **Gs.10.000.000.- (Guaraníes: diez millones)**, IVA incluido y el **monto máximo de operación es de Gs.20.000.000 (Guaraníes: veinte millones)**, IVA incluido, quedando la vigencia del contrato condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el **F.G**, del ejercicio 2013.----------

El precio podrá ser reajustado conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; siempre y cuando exista un pedido de parte de **FAXCOMTEL S.R.L.** y si el **F.G** cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente, la fórmula a aplicar será la siguiente:

PR = P x IPC1/IPC0
Donde:
PR = precio reajustado;----------
P = precio original adjudicado;----------
IPC1 = índice de precios del consumidor correspondiente al mes de la solicitud;----------
IPC0 = índice de precios del consumidor correspondiente al mes de la adjudicación.---

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en este contrato, el cual se abalará con el informe emitido por la dependencia encargada de verificar la correcta ejecución contractual.----------

VISTO BUENO
DUOC

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SEXTA: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE ENTREGA .(incisos a y f, Art.37 de la Ley Nº 2051/03)
Para el procesamiento del pago **FAXCOMTEL S.R.L.** presentará su factura en forma mensual, dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes, acompañadas de su certificado de cumplimiento tributario al día y la copia del contrato suscrito y el documento que avale la realización del trabajo y visto bueno correspondiente, firmado por el Jefe de División Administración del F.G.. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de la presentación completa de los documentos mencionados con cargo al Objeto del Gasto 240 - Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el **F.G**.----------

El **F.G** realizará las siguientes retenciones: el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

El **F.G.** no otorgará anticipo.----------

SEPTIMA: LITIGIOS. (Inc.I del Art.37 de la Ley Nº 2051/03)
Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato conforme se establece seguidamente:

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, las mismas se dirimirán en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Asunción, capital de la República del Paraguay y de conformidad al artículo 2º de la Ley 3359/07.----------

OCTAVA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. (inc. k, Art.37 de la Ley Nº 2051/03)
FAXCOMTEL S.R.L. y el **F.G**, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los casos que hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y que a título meramente indicativo y no limitativo, se mencionan a continuación: Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicárselo por escribo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (Ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes. En los casos mencionados en esta cláusula, la provisión de los servicios serán suspendidos por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.----------

NOVENA: DOCUMENTOS Y GARANTIAS A PRESENTAR (Inc.h del Art.37 de la Ley Nº 2051/03)
FAXCOMTEL S.R.L. se compromete a presentar dentro de los siguientes 10 (diez) días corridos de la firma del presente contrato, los siguientes documentos:

- Constancia de inscripción en el SIPE, de la DNCP.----------
- Constancia de estar inscripto en los Registros de la Dirección General del Trabajo.----------

DUOC

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS).----------
- Constancia de que **FAXCOMTEL S.R.L.** no se encuentra en quiebra, ni con pedido de convocatoria de acreedores, ni que se halle en interdicción judicial, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos actualizados.-------
- Todos los documentos citados precedentemente están actualizados a la fecha de la firma de este contrato.----------
- **FAXCOMTEL S.R.L.** deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sobre el 10% del total contratado, en carácter de declaración jurada cuyo plazo de extensión será de 30 días corridos más que la vigencia del contrato.

DECIMA: CAUSALES DE RESCINCIÓN. (inc.k, Art.37 de la Ley Nº 2051/03)
Serán causales de rescisión del presente contrato, cualesquiera de los motivos indicados a continuación: a) Si **FAXCOMTEL S.R.L.** fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes. b) Si el **FAXCOMTEL S.R.L.** dejare de proveer el servicio detallado en la cláusula segunda, en tiempo y forma, y en las condiciones que el **F.G** lo solicitó, c) Si **FAXCOMTEL S.R.L.** no se ajusta al presupuesto actual del mercado, para el casos de las reparaciones, conforme se describiera en la clausula segunda de este contrato.----------

Cualquiera de las situaciones descritas en el punto a), b), y/o c) debidamente comprobadas dará derecho al **F.G** a la rescisión del presente contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial, notarial, y no implicará pago alguno de indemnizaciones. Si el **F.G** decidiera rescindir el contrato, por causales enunciadas precedentemente, notificará por escrito, dicha determinación a **FAXCOMTEL SRL** para que en el término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, Pasado este plazo o demostrada la culpabilidad de **FAXCOMTEL S.R.L.** esta dará derecho a el **F.G.** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, las partes, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato de cinco (5) páginas, progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

DANILO GUSTAVO FRETES GONZALEZ
Gerente de FAXCOMTEL S.R.L.
FAXCOMTEL S.R.L.

Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL R.
Presidente del Fondo Ganadero